

PROGRAMAS DE AYUDA A LA REHABILITACION ANUALIDAD 2010

VIMCORSA ofrece ayudas a fondo perdido para la rehabilitación de edificios y/o viviendas. Los programas que regulan estas ayudas son las siguientes:

- Programa A, edificios residenciales.
- Programa B, edificios catalogados (Centro Histórico) y protegidos por el P.G.O.U, edificios con la tipología de casa-patio y casas de vecinos.
- Programa D, obras de adaptación a personas con discapacidad física o psíquica.
- Programa Espacios libres de propiedad privada: consistente en ayudas a conceder a comunidades de vecinos para la rehabilitación de espacios libres de titularidad privada y uso compartido.

PLAZOS

Se abrirá un único plazo, del 15 de julio al 15 de septiembre (ambos inclusive).

REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

- 1.- Estar incluidos en suelo urbano del término municipal de Córdoba.
- 2.- Edad del edificio superior a 15 años con la excepcionalidad de disminuir la edad prevista en obras que supongan la adaptación de los edificios y viviendas a las condiciones de minusvalía del solicitante o persona que conviva con el mismo, debiendo acreditarse que el inmueble se ha construido con la correspondiente licencia de obra.
- 3.- No estar en ruina o en el registro de solares de edificación forzosa, y no contemplar la demolición en más de un 25% de la superficie construida.
- 4.- El presupuesto de las obras deberá estar entre unas cuantías máximas y mínimas.
- 5.- Podrán solicitarse las ayudas para los edificios o viviendas que constituyan o vayan a constituir el domicilio habitual y permanente del solicitante. En viviendas desocupadas se podrán solicitar las ayudas siempre que el propietario alquile la vivienda por un periodo mínimo de cinco años a través de la Agencia de Fomento de Alquiler de Vimcorsa.
- 6.- En comunidades el 70% de las viviendas deberán estar ocupadas.

- 7.- En casas de vecinos, un porcentaje de las viviendas estará en alquiler con alquileres antiguos o limitados.
- 8.- Que no tengan una afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
- 9.- Que las obras sean estrictamente necesarias para el uso y/o seguridad del edificio y que con las mismas se garantice el cumplimiento de lo anterior.
- 10.- Que las obras no se hallen comenzadas.

GRADUACION DE OBRAS QUE SE PROTEGEN (Para Edificios y/o viviendas)

En los programas A y B, las ayudas se aplicarán a las siguientes finalidades y por el siguiente orden:

- A) Daños en el edificio que afecten o puedan afectar a sus elementos estructurales y a su estabilidad.

En edificios del Programa B, las obras que supongan la recuperación de los elementos de interés contemplados en la catalogación del edificio.

- B) Instalaciones que afecten o puedan afectar a la seguridad del edificio o de las personas o se constate la inadecuación de las mismas.
- C) Fachadas que afecten o puedan afectar a la seguridad del edificio o de las personas o sean necesarias para el ornato público.

En el programa D, en obras de adaptación del hogar a la tercera edad, las ayudas se aplicarán a las obras siguientes:

- A) Adecuación de aseos, sustituyendo la bañera por plato de ducha y colocación de asideros.
- B) Eliminación de barreras salvando escalones con rampas.
- C) En caso de utilización de silla de ruedas, se permite la adecuación de puertas de acceso en cuanto a dimensiones y mecanismos de apertura.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

- 1.- Los ingresos de la unidad familiar deberán cumplir con los siguientes límites

- Máximo ingresos Programa A: 16.976,38 €

- Máximo ingresos Programa B: 24.965,26 €

- Ingresos mínimos todos los Programas: 4.708,62 €

En edificios plurifamiliares al menos el **50%** de los vecinos cumplirán las condiciones anteriores.

Los ingresos serán los de la anualidad 2007, en correspondencia con la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 2.- Ser propietario o inquilino con autorización de la propiedad. En el Programa B y D pueden solicitarse las ayudas por persona jurídica, sociedad u otra forma legal establecida, con las limitaciones contempladas en el Pliego de Bases.
- 3.- Las comunidades deberán solicitar las ayudas mediante acuerdo de la Junta General de la Comunidad con un mínimo del **50%** de las viviendas para obras de mantenimiento, para el resto de obras deberá acogerse a lo regulado por la Ley de Propiedad Horizontal. El 70% del total de las viviendas deberán estar ocupadas.

AYUDAS

Cantidades a fondo perdido que pueden llegar al 50% del presupuesto de la obra con unos límites máximos y mínimos.

Programa A:

Para viviendas unifamiliares: Cantidades a fondo perdido con un máximo de 6.000 € para atender problemas estructurales, para el resto de obras 4.200€.

Para comunidades hasta 9.000 € por daños estructurales graves, para el resto de obras 6.000 €.

Programa B:

Para viviendas unifamiliares y comunidades: Cantidades a fondo perdido con un máximo de 9.000 € para atender problemas estructurales, para el resto de obras 6.000 €.

Programa D:

Para viviendas unifamiliares y comunidades, serán de aplicación las ayudas de los programas anteriores en función del tipo de edificio.

Programa de Espacios Libres de propiedad privada.

No podrá superar un costo de 30,00 € m² de la superficie a rehabilitar y de 700,00 € vivienda.

Con carácter general, la asignación de las ayudas se realizará en base a la

ordenación de obras y circunstancias económicas de los solicitantes, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias por cada programa.

DISPOSICION DE LAS AYUDAS

Las obras realizadas deberán contar con el informe favorable de VIMCORSА, debiendo el adjudicatario acompañar con el final de obra, la correspondiente factura.

En general el abono de las ayudas podrá realizarse:

- 100% al final de la obra.
- 50% a la mitad de la obra y el otro 50% al final.

En viviendas desocupadas:

- 100% al final de las obras y demostrada la ocupación de la vivienda.

COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

- Ocupar la vivienda objeto de la ayuda o demostrar su ocupación terminadas las obras.
- Incluir en las obras, si así lo determina VIMCORSА el adecentamiento de la fachada.
- Ejecutar las obras en un plazo entre tres y doce meses dependiendo del presupuesto de las obras.
- Aportar la licencia de obras correspondiente al tipo de obra solicitada.
- En casas de vecinos, incluir en las obras el adecentamiento de zonas comunes y la realización de un aseo por vivienda.
- En casas-patio deberán garantizar la participación en el festival de patios durante los tres años consecutivos a la concesión de la ayuda.
- A cumplir con los requerimientos que sean efectuados por VIMCORSА de acuerdo con lo contenido en el Pliego de Bases.

SOLICITUD DE AYUDAS

Diríjase a VIMCORSA (VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A.) en c/ Angel de Saavedra nº 9, 14003-CORDOBA.

Notas importantes:

Las notificaciones realizadas desde VIMCORSA, en las que se contemplan plazos de entrega de documentos, se realizará por correo certificado, empezando a contar el plazo desde la fecha de emisión del certificado. Transcurrido dicho plazo sin haber dado respuesta a los requerimientos, el expediente quedará archivado.

Se halla en las oficinas de información de la Empresa, el Pliego de Bases de los Programas de Ayuda a la Rehabilitación de 2010. La información del Pliego de Bases prevalece sobre el contenido o lo no explicitado en este folleto.